

ganismo; Memoria explicativa de la conveniencia y utilidad de llevar a efecto dichas obras y de los Centros que han de instalarse, así como un estado comparativo de la mejora que supone, y, por último, informe en el que se indica la propiedad del inmueble y el presupuesto que lo sufragará.

El proyecto ha sido informado técnicamente en sentido favorable por el Arquitecto asesor de dicho Consejo Superior.

El resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma:

	Pesetas
Ejecución material	27.244.900,80
Quince por ciento de beneficio industrial	4.086.735,12
Pluses	623.620,05
Presupuesto de contrata	31.955.255,97
Honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, 2,25 por 100, descontado el 47 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933	324.895,44
Idem íd. íd. por dirección de obra	324.895,44
Honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección	194.937,26
Total	32.799.984,41

El facultativo que ha formulado este proyecto no está adscrito a este Organismo ni percibe remuneración fija alguna, habiendo sido designado libremente para efectuar dicho trabajo, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 1.º párrafo primero, del Decreto de 2 de junio de 1960.

La Asesoría Jurídica del Consejo Superior ha examinado el expediente aludido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden-circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de marzo de 1933, así como el pliego de condiciones particulares, que en unión del general de construcciones civiles, de 4 de diciembre de 1908, ha de servir de base a la subasta, prestando su conformidad.

La Sección de Contabilidad del repetido Organismo ha tomado razón del gasto, uniendo la certificación correspondiente de existencia de crédito para esta atención en el ejercicio económico actual, y también para las anualidades sucesivas.

Las obras de que se trata deben ejecutarse, dado su importe, por el sistema de subasta.

La Intervención General, en 14 de septiembre de 1961, fiscalizó favorablemente el gasto, habiendo emitido también el Consejo de Estado el informe que es de rigor en sentido favorable.

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 del actual, ha resuelto lo siguiente:

1.º La aprobación del proyecto de edificio para Centro de Investigaciones Geoquímicas y Fitobiológicas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y que se realice por el sistema de subasta, que llevará a efectos el referido Organismo.

2.º Que dicha suma se satisfaga en cuatro anualidades: 2.000.000 de pesetas, con cargo al crédito del capítulo sexto, artículo 2.º grupo 33, concepto a) del presupuesto vigente de dicho Consejo Superior; 11.266.661,37 pesetas, en el ejercicio económico de 1962; 10.266.661,37 pesetas, en el año 1963, y 9.266.661,37 pesetas, en el ejercicio de 1964.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se rectifica la de 6 de febrero de 1962 por la que se autorizaba a «Iberduero» la instalación de una línea eléctrica y central de transformación en el término municipal de Alzadaje (León).

Habiendo parecido error en la autorización concedida por esta Dirección General de Industria, en 6 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), a la Empresa «Iberduero, S. A.», para la instalación de una línea eléctrica y cen-

tro de transformación, en el término municipal de Alzadaje (León).

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer se considere rectificado en el sentido de que donde dice «para suministrar energía en alta tensión a la Comunidad de Regantes de la citada localidad, única finalidad de las instalaciones que se autorizan», debe decir solamente «para suministrar en el futuro energía en alta tensión en la zona».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de febrero de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Rialp (Lérida)

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de diciembre de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.784, interpuesto por el Ayuntamiento de Rialp (Lérida) contra Orden de este Departamento de 7 de marzo de 1960, sobre aprobación del deslinde del monte denominado «La Mata y Plata del Basco»; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando en parte este recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden del Ministerio de Agricultura de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, aprobatoria del deslinde del monte «La Mata y Plata del Basco», número ciento setenta y uno del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lérida, debemos anular y anulamos dicha Orden ministerial tan solo en cuanto la misma afecta a colindancia de dicho monte con el comunal del Ayuntamiento de Rialp, denominado «Bosque Real Sola», número ciento setenta de aquel Catálogo, debiendo practicarse nuevo deslinde parcial entre ambos montes con citación de dicho Ayuntamiento, a fin de que una vez presentado por éste cuantos documentos crea oportunos para justificar sus pretensiones, se realice el nuevo deslinde parcial con sujeción a todos los trámites legales y formalidades reglamentarias, y no ha lugar a imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se anuncia concurso para el arrendamiento de un local destinado a almacén de vehículos y maquinaria.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se abre un concurso para el arrendamiento por la Dirección General de Agricultura de un local destinado a almacén de vehículos y maquinaria del Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo.

Las bases del concurso serán las siguientes:

1.ª La Dirección General de Agricultura, Servicio de Fitopatología y Plagas del Campo, contrata, por medio de concurso público, el arrendamiento de un local, situado en Madrid, destinado a almacén de vehículos y maquinaria.

2.ª Dicho local deberá tener una superficie útil de 800 a 1.200 metros cuadrados en una sola planta, con entrada de vehículos.

3.ª Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado